Contrato N° 153 /2014

*Entre **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, domiciliada en en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sitio en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ**, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN**, domiciliada en Avda. Artigas N° 1552, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN MARIA PETERSEN**, con **Cédula de Identidad N° 812.447** y **JUAN PABLO LURASCHI**, con **Cédula de Identidad N° 350.837** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTROGENOS CATERPILLAR"***
, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Vía Excepción N° 21/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTROGENOS CATERPILLAR"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	01	00	240	30	1	99	54.000.000

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **271704***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/2014**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL-DINAC**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1909/2014 de fecha 28 de octubre de 2014.*

SACI H. PETERSEN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	72102201-006	GRUPO ELECTRÓGENO DE 400 KVA – USINA DE CABECERA	Unidad	1	Unidad	90.614.540
1.1		Elemento	Unidad	1	Unidad	1.840.000
1.2		Filtro de Aceite	Unidad	1	Unidad	179.280
1.3		Filtro de Combustible	Unidad	1	Unidad	156.000
1.4		Filtro trampa de Agua	Unidad	1	Unidad	85.100
1.5		Aceite 15W40	Unidad	1	Unidad	1.175.500
1.6		Correa	Unidad	1	Unidad	701.250
1.7		Frasco APA	Unidad	1	Unidad	70.000
1.8		Refrigerante	Unidad	1	Unidad	470.300
1.9		Cargador de Batería 24 VCC	Unidad	1	Unidad	10.080.500
1.10		Calentador de Camisa	Unidad	1	Unidad	8.500.000
1.11		Motor de Arranque	Unidad	1	Unidad	12.890.000
1.12		Alternador	Unidad	1	Unidad	6.680.000
1.13		Selenoide	Unidad	1	Unidad	2.830.000
1.14		Medidor de Nivel de combustible	Unidad	1	Unidad	1.615.300
1.15		Bulbo de temperatura	Unidad	1	Unidad	3.250.950
1.16		Bulbo de presión de aceite	Unidad	1	Unidad	3.995.880
1.17		Regulador de voltaje	Unidad	1	Unidad	9.250.000
1.18		Batería 12 VCC 100A/h	Unidad	1	Unidad	1.495.000
1.19		Panel de control digital	Unidad	1	Unidad	15.151.280
1.20		Speed control	Unidad	1	Unidad	6.558.200
1.21		Termostato	Unidad	1	Unidad	2.050.000
1.22		Mantenimiento preventivo mensual	Unidad	1	Unidad	1.590.000
2	72102201-006	GRUPO ELECTRÓGENO DE 220 KVA-PABELLÓN PRESIDENCIAL	Unidad	1	Unidad	57.940.200
2.1		Elemento	Unidad	1	Unidad	750.000
2.2		Filtro de Aceite	Unidad	1	Unidad	590.800
2.3		Filtro de Combustible	Unidad	1	Unidad	285.750
2.4		Filtro refrigerante	Unidad	1	Unidad	450.350
2.5		Aceite 15W40	Unidad	1	Unidad	1.175.500
2.6		Correa	Unidad	1	Unidad	1.110.100
2.7		Frasco APA	Unidad	1	Unidad	70.000
2.8		Refrigerante	Unidad	1	Unidad	470.300
2.9		Cargador de Batería 24 VCC	Unidad	1	Unidad	10.080.500
2.10		Calentador de Camisa	Unidad	1	Unidad	1.660.800
2.11		Motor de Arranque	Unidad	1	Unidad	8.990.700
2.12		Alternador	Unidad	1	Unidad	4.790.900
2.13		Medidor de Nivel de combustible	Unidad	1	Unidad	1.340.500
2.14		Bulbo de temperatura	Unidad	1	Unidad	465.350
2.15		Bulbo de presión de aceite	Unidad	1	Unidad	585.000
2.16		Regulador de voltaje	Unidad	1	Unidad	10.405.500
2.17		Batería 12 VCC 100A/h	Unidad	1	Unidad	1.495.000
2.18		Panel de control digital	Unidad	1	Unidad	8.400.150
2.19		Relé intersase 24 VDC	Unidad	1	Unidad	[illegible]30.000
2.20		Pickup Magnetic	Unidad	1	Unidad	[illegible]2.900
2.21		Mantenimiento preventivo mensual	Unidad	1	Unidad	[illegible].000
3	72102201-006	GRUPO ELECTRÓGENO DE 256 KVA – CARGAS AÉREAS	Unidad	1	Unidad	89.408.510

SACI H. PETERSEN

3.1		Elemento	Unidad	1	Unidad	785.200
3.2		Filtro de Aceite	Unidad	1	Unidad	190.100
3.3		Filtro de Combustible	Unidad	1	Unidad	285.200
3.4		Filtro trampa de Agua	Unidad	1	Unidad	175.000
3.5		Aceite 15W40	Unidad	1	Unidad	1.175.500
3.6		Correa	Unidad	1	Unidad	320.100
3.7		Frasco APA	Unidad	1	Unidad	70.000
3.8		Refrigerante	Unidad	1	Unidad	470.300
3.9		Cargador de Batería 24 VCC	Unidad	1	Unidad	10.080.500
3.10		Calentador de Camisa	Unidad	1	Unidad	8.500.000
3.11		Motor de Arranque	Unidad	1	Unidad	12.890.000
3.12		Alternador	Unidad	1	Unidad	6.680.000
3.13		Selenoide	Unidad	1	Unidad	2.830.000
3.14		Medidor de Nivel de combustible	Unidad	1	Unidad	1.615.300
3.15		Bulbo de temperatura	Unidad	1	Unidad	3.250.950
3.16		Bulbo de presión de aceite	Unidad	1	Unidad	3.995.880
3.17		Regulador de voltaje	Unidad	1	Unidad	9.250.000
3.18		Batería 12 VCC 100A/h	Unidad	1	Unidad	1.495.000
3.19		Panel de control digital	Unidad	1	Unidad	15.151.280
3.20		Speed control	Unidad	1	Unidad	6.558.200
3.21		Termostato	Unidad	1	Unidad	2.050.000
3.22		Mantenimiento preventivo mensual	Unidad	1	Unidad	1.590.000
4	72102201-006	GRUPO ELECTRÓGENO DE 1875 KVA-EDIFICIO PRINCIPAL	Unidad	1	Unidad	148.057.118
4.1		Elemento primario	Unidad	1	Unidad	1.780.000
4.2		Elemento secundario	Unidad	1	Unidad	1.550.000
4.3		Filtro de aceite	Unidad	1	Unidad	450.200
4.4		Filtro de combustible	Unidad	1	Unidad	225.600
4.5		Filtro de trampa de agua	Unidad	1	Unidad	195.900
4.6		Tambor aceite 15W40	Unidad	1	Unidad	4.800.000
4.7		Correa Alternador	Unidad	1	Unidad	285.168
.4.8		Correa	Unidad	1	Unidad	2.350.500
4.9		Frasco APA	Unidad	1	Unidad	70.000
4.10		Refrigerante	Unidad	1	Unidad	470.300
4.11		Cargador de batería 24 VCC	Unidad	1	Unidad	10.080.500
4.12		Calentador de camisa	Unidad	1	Unidad	10.820.000
4.13		Motor de arranque	Unidad	1	Unidad	19.995.300
4.14		Alternador	Unidad	1	Unidad	12.550.300
4.15		Solenoide	Unidad	1	Unidad	7.645.000
4.16		Madidor de nivel de combustible	Unidad	1	Unidad	3.090.000
4.17		Bulbo de temperatura	Unidad	1	Unidad	4.785.900
4.18		Bulbo de presión de aceite	Unidad	1	Unidad	3.992.450
4.19		Regulador de voltaje	Unidad	1	Unidad	19.280.000
4.20		Batería 12 VCC 190A/h	Unidad	1	Unidad	2.580.000
4.21		Panel de control digital	Unidad	1	Unidad	25.600.000
4.22		Speed control	Unidad	1	Unidad	9.990.000
4.23		Termostato	Unidad	1	Unidad	3.880.000
4.24		Mantenimiento preventivo mensual	Unidad	1	Unidad	1.590.000
5	72102201-006	GRUPO ELECTRÓGENO DE 44 KVA-AEROPUERTO DE ENCARNACIÓN	Unidad	1	Unidad	44.514.965
5.1		Elemento	Unidad	1	Unidad	374.850
5.2		Filtro de aceite	Unidad	1	Unidad	187.100
5.3		Filtro de Combustible	Unidad	1	Unidad	217.825

5.4		Aceite 15w40	Unidad	1	Unidad	619.440
5.5		Correa	Unidad	1	Unidad	587.000
5.6		Frasco APA	Unidad	1	Unidad	69.500
5.7		Refrigerante	Unidad	1	Unidad	1.094.800
5.8		Cargador de Batería 24 VCC	Unidad	1	Unidad	1.779.100
5.9		Calentador de Camisa	Unidad	1	Unidad	1.693.000
5.10		Motor de arranque	Unidad	1	Unidad	8.356.700
5.11		Alternador	Unidad	1	Unidad	4.786.900
5.12		Medidor de Nivel de Combustible	Unidad	1	Unidad	1.080.700
5.13		Bulbo de temperatura	Unidad	1	Unidad	457.350
5.14		Bulbo de presión de aceite	Unidad	1	Unidad	554.300
5.15		Regulador de voltaje	Unidad	1	Unidad	7.471.100
5.16		Batería 12 VCC 100A/h	Unidad	1	Unidad	3.163.000
5.17		Panel de control digital	Unidad	1	Unidad	8.391.200
5.18		Relé intersase 12 VCD	Unidad	1	Unidad	1.108.600
5.19		Pickup Magnetic	Unidad	1	Unidad	822.500
5.20		Mantenimiento preventivo mensual	Unidad	1	Unidad	1.800.000

Se utilizará la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y Art. 36 del Decreto 21.909/03, y los servicios serán a requerimiento, siendo el ***Monto Máximo*** *de la contratación la suma de* ***Gs. 175.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco millones) IVA Incluido****, y el* ***Monto Mínimo*** *de* ***Gs. 87.500.000 (Guaraníes Ochenta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido.***
Correspondiendo al ***Ejercicio 2014*** *el monto de Gs.* ***54.000.000 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones) IVA Incluido*** *y para el* ***Ejercicio 2015*** *la suma de* ***Gs. 121.000.000 (Guaraníes Ciento veintiún millones) IVA Incluido****, sujeto a Disponibilidad Presupuestaria de dicho ejercicio.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI- LUQUE Y AEROPUERTO DE ENCARNACIÓN- ENARNACIÓN***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativa SDAF y el Fiscal Designado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

SACI H. PETERSEN

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 *mes* noviembre *y año 2014.*

JUAN MARIA PETERSEN
S.A.C.I. H. PETERSEN

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

JUAN PABLO LURASCHI
S.A.C.I. H. PETERSEN